



**Síntesis de la Recomendación 7/2015, dirigida al licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, secretario de Movilidad del Estado, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al trato digno, y a la integridad y seguridad personal. Guadalajara, Jalisco, 5 de marzo de 2015.**

El 4 de abril de 2014, un hombre presentó queja por escrito ante esta Comisión en contra de Humberto Limón Olivares, policía vial adscrito a la Secretaría de Movilidad del Estado.

El quejoso argumentó que el 24 de marzo de 2014, cuando circulaba en su motocicleta por la calle Independencia, en la colonia Centro de Tonalá, Jalisco, al llegar al cruce con la calle Moctezuma, el citado policía vial le marcó el alto por circular en sentido contrario, y el quejoso le dijo que no se había percatado de eso, porque una cuadra antes la calle era de doble sentido, pero que no había problema y que le expidiera el folio de infracción respectivo, ya que se encontraba trabajando.

Sin embargo, en lugar de expedirle el folio de infracción respectivo, el referido servidor público trató de extorsionarlo y lo amenazó con quitarle la motocicleta, con el falso argumento de que era robada. El inconforme se asustó y en ese momento le llamó por teléfono a su papá, quien acudió en compañía de otro familiar al lugar de los hechos para acreditar la propiedad del vehículo, pero también a ellos intentó pedirles dinero a cambio de no llevarse la motocicleta y, como no accedieron, el agente vial solicitó el auxilio de policías de Tonalá.

El quejoso añadió que el servidor público involucrado les dijo falsamente a los policías que él lo había amenazado de muerte y les pidió que se lo llevaran detenido a su base, además lo golpeó en el rostro cuando uno de los oficiales lo tenía sujetado.

Afirmó que al llegar a la base, la jueza municipal le dijo que no había motivo que justificara su detención y lo dejó en libertad. Señaló que al salir de las instalaciones de la Policía Municipal, nuevamente fue detenido por el agente de vialidad involucrado, quien se lo llevó en una camioneta de la Secretaría de Movilidad, y posteriormente lo puso a disposición de la Fiscalía Central del Estado, en donde falsamente lo acusó de intento de robo, de amenazas y de trabajar para un cártel delictivo.

En su informe ante esta Comisión, el policía vial no negó la imputación que le hizo el quejoso, en el sentido de que cuando éste le pidió que le expidiera el folio respectivo, el referido agente de vialidad le dijo “que se arreglaran”, ya que le saldría más alta la multa por concepto de la infracción. Tampoco negó el agravio verbal y que lo hubiese golpeado injustificadamente, circunstancias que, en sí mismas, constituyen una presunción de la certeza de esos señalamientos, que después se corroboraron durante la investigación con los testimonios y partes médicos recabados.

Con los hechos investigados y las evidencias obtenidas quedó demostrado que Humberto Limón Olivares, policía vial adscrito a la Secretaría de Movilidad del Estado, incurrió en violación de los derechos al trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica, y a la integridad y seguridad personal del quejoso, por lo que esta Comisión emite las siguientes recomendaciones:

Al licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, secretario de Movilidad del Estado:



Primera. Ordene que se realice la reparación integral del daño al quejoso, de conformidad con la Ley General de Víctimas.

Segunda. Disponga lo conducente para que se inicie, tramite y concluya un procedimiento sancionatorio en contra del policía vial Humberto Limón Olivares, en el que se tomen en consideración las evidencias y argumentos expuestos en esta resolución.

Tercera. Instruya a quien corresponda para que se agregue copia de la presente Recomendación al expediente administrativo de dicho servidor público, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos en que incurrió.

Cuarta. Como garantía de no repetición, fortalezca las acciones de capacitación de los policías viales de esa secretaría a su cargo, en temas relacionados con el respeto de los derechos humanos, para evitar que incurran en conductas como las que dieron origen a la queja que motivó esta Recomendación.

°°0°°